



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.971.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 666, de fecha 02 de febrero de 2023, que autoriza la demolición total de la vivienda ubicada en Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 4521, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá", Memorándum N° 145, de fecha 25 de abril de 2023, del Sr. Director de Obras Municipales, que solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 666/23, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la modificación, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- ~~Modifíquese~~ Autorícese el Decreto Alcaldicio N° 666, de fecha 02 de febrero de 2023, que autoriza la demolición total de la vivienda ubicada en Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 4521, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá", en el siguiente sentido:

Donde Dice: Autorícese la Demolición Total de la vivienda ubicada en **Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 4521**, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá", por daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento de terreno la cual se encuentra inhabitable e irreparable.

Debe Decir: Autorícese la Demolición Total de la vivienda ubicada en **Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3759**, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá", por daños sufridos en la estructura de la vivienda, producto de asentamiento diferencial por socavamiento de terreno la cual se encuentra inhabitable e irreparable.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 666/2023, en todo lo no corregido por éste.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL